

REGLAMENTO DE LA LOTERIA ELECTRÓNICA



CAPITULO PRIMERO **DEFINICION DE TERMINOS**

Artículo 1º.- Definición de términos

- (a) **TINKA MEGABOL:** Consiste en una modalidad de juego de lotería electrónica en línea y tiempo real que se sortea dos (2) veces por semana, los días miércoles y domingos; los mismos que serán transmitidos en directo por medio televisivo.
- (b) **Sorteo:** Consiste en: (i) la extracción de una combinación de seis (6) bolillas, sin reposición de éstas luego de su extracción, desde un bolillero neumático cerrado que contiene cuarenta y cinco (45) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 45 y de (ii) una segunda extracción de una (1) bolilla, que será denominada la "MEGABOLILLA", desde un bolillero neumático cerrado que contiene cinco (5) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 5.

Para efectos de establecer a los ganadores del sorteo, éstos serán aquellos cuyos boletos contengan la combinación de dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) aciertos, correspondientes al sorteo del día, y que tales aciertos pertenezcan a la combinación exclusiva de las primeras seis (6) bolillas extraídas del bolillero que contiene las cuarenta y cinco (45) bolillas numeradas correlativamente

El siguiente sorteo del día permitirá validar la combinación de los boletos que contengan 5+1 y 6+1 aciertos, en el cual para determinar a los ganadores se mantendrá la combinación exclusiva de las primeras cinco (5) ó seis (6) bolillas extraídas del bolillero que contiene las cuarenta y cinco (45) bolillas numeradas correlativamente, y adicionalmente la extracción de la MEGABOLILLA que corresponde al segundo bolillero cerrado que contiene cinco (5) bolillas numeradas correlativamente.

- (c) **Jugador:** Es la persona natural, mayor de 18 años, que voluntariamente y con pleno conocimiento del contenido del presente Reglamento, decide participar en el sorteo del juego TINKA MEGABOL para lo cual realiza una o más jugadas.
- (d) **Cupón:** Formulario o cartilla que en su anverso contiene en forma preimpresa cuatro (4) recuadros o zonas de juego, identificados con la denominación "JUGADA 1", "JUGADA 2", "JUGADA 3" y "JUGADA 4", respectivamente; cada uno de los cuales contiene a su vez, una sección A con cuarenta y cinco (45) casilleros numerados ascendentemente del 1 al 45 y una sección B con cinco (5) casilleros numerados ascendentemente del 1 al 5. Cada recuadro contiene además:
- Un casillero con la denominación "AZAR", que permite al jugador optar por una combinación aleatoria de seis (6) números en la sección A y un (1) número en la sección B.

- Un casillero con la denominación “ANULADO”, que permite al jugador anular la combinación marcada cuando hubiere errado en la elección de ésta, en cuyo caso el terminal de lotería no la procesará.

El cupón contiene además, un sector denominado “SORTEOS CONSECUTIVOS” con nueve (9) casilleros, que permite al jugador elegir el número de sorteos consecutivos en los que desee que su(s) jugada(s) participe(n). Asimismo, el cupón contendrá un sector denominado “TABLA DE PREMIOS DE TINKA MEGABOL”, en el cual se detallan los diversos premios del juego TINKA MEGABOL.

De otro lado, en su reverso, el cupón contiene las instrucciones del juego que incluyen la siguiente información:

- La cantidad total de números entre los que se puede elegir;
- La cantidad mínima de números que se debe elegir;
- Los días y la frecuencia de los sorteos; y,
- La fecha, forma y lugar de pago de los premios, del derecho a seguir jugando por 3 aciertos y del derecho de opción por 2 aciertos.

(e) **Jugada:** La misma podrá ser:

(i) **Simple:** Consiste en elegir, en la sección A, seis (6) números de los cuarenta y cinco (45) disponibles en uno o más de los recuadros del cupón, y en la sección B un (1) número de los cinco (5) disponibles en uno o más de los recuadros del cupón.

(ii) **Múltiple:** Consiste en elegir en una misma zona de juego del cupón:

- Un mínimo de siete (7) o más números de los cuarenta y cinco (45) disponibles en la sección A y/o;
- Un mínimo de dos (2) o más números de los cinco (5) disponibles en la sección B.

(iii) **Azar:** Consiste en indicar verbalmente la utilización de la opción “AZAR” o marcar dicha opción en el o los recuadros que se encuentran en el cupón, a fin de que el terminal de lotería genere en forma aleatoria los seis (6) números de la sección A y un (1) número de la sección B de una o más jugadas simples.

(f) **Boleto o Comprobante de Juego:** Es el documento impreso en papel de seguridad que emiten los terminales de lotería electrónica, y que contiene una o más jugadas elegidas por el jugador.

Para su validez, el boleto debe contener en el anverso los siguientes elementos: la combinación de números correspondientes a la o las jugadas efectuadas, código del agente autorizado, el logotipo que identifica el juego, la fecha y número del sorteo, la fecha y hora de compra del boleto, el precio pagado por el total de jugadas realizadas, nombre de la Sociedad de Beneficencia Pública titular del juego y el código de barras correspondiente. Para efectos del pago de premios, el boleto válido debe además corresponder a una jugada válida.

El valor de la o las jugadas será determinado previamente por el Comité Ejecutivo.

(g) **Reglamento:** El presente reglamento de juego que tiene por objeto establecer las condiciones por las que se rige el juego TINKA MEGABOL.

(h) **Agente Autorizado:** Toda aquella persona autorizada para expender boletos del juego TINKA MEGABOL, a través de los terminales de lotería electrónica instalados en cada punto de venta.

(i) **Sistema Central de Procesamiento de Datos:** Sistema de cómputo que procesa y almacena de manera centralizada la información relativa al ingreso, registro y validación de jugadas, emisión de boletos y la posterior identificación de las jugadas ganadoras.

- (j) **Sociedad de Beneficencia de Huancayo:** Titular de la autorización para organizar el presente juego.
- (k) **INTRALOT:** INTRALOT DE PERU S.A.C., empresa encargada de la gerencia, implementación, realización y supervisión del juego TINKA MEGABOL.
- (l) **Comité Ejecutivo:** Comité Ejecutivo que conforman INTRALOT DE PERU S.A.C. y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

CAPITULO SEGUNDO DEL JUEGO TINKA MEGABOL

Artículo 2°.- Sólo podrán participar en el juego TINKA MEGABOL las personas naturales mayores de 18 años de edad.

La condición de participante en el juego implica, por parte del jugador, el conocimiento del reglamento y de las instrucciones del juego, así como su adhesión a lo establecido en los mismos, quedando sometida su jugada o jugadas a las condiciones que en ellos se establecen, siendo inaceptable cualquier petición o reclamación fundada en la ignorancia o desconocimiento de los mismos.

Artículo 3°.- El juego consiste en elegir cuando menos seis (6) números de un recuadro de cuarenta y cinco (45) números correlativos de la sección A y cuando menos un (1) número de un recuadro de cinco (5) números correlativos de la sección B en una misma zona de juego, para participar en el sorteo de los premios correspondientes, en la forma y las condiciones que se establecen en el presente reglamento.

CAPITULO TERCERO FORMA DE PRONOSTICAR

Artículo 4°.- Para participar en el juego TINKA MEGABOL, el jugador deberá marcar en el o los recuadros del cupón, los números elegidos de las secciones A y B para cada jugada.

Artículo 5°.- Si el jugador así lo desea, podrá solicitar verbalmente al agente autorizado la opción de jugada "AZAR" o marcar dicha opción en el recuadro del cupón, procediendo el terminal de lotería a elegir de manera automática y aleatoria los números de la jugada.

Artículo 6°.- Una jugada múltiple consiste en una de las siguientes tres alternativas:

- (i) Elegir en un mismo recuadro siete (7) o más números en la sección A, y un (1) sólo número en la sección B.
- (ii) Elegir en un mismo recuadro seis (6) números en la sección A y dos (2) o más números en la sección B.
- (iii) Elegir en un mismo recuadro siete (7) o más números en la sección A y dos (2) o más números en la sección B.

El número de jugadas se determina por el número de todas las combinaciones posibles de los números emitidos, tomados de seis (6) en seis (6) para la sección A y de uno (1) en uno (1) para la sección B.

Artículo 7°.- Una jugada podrá ser utilizada por el mismo jugador en diferentes sorteos. Si el jugador así lo decidiera podrá hacer jugadas para sorteos consecutivos marcando

en el sector correspondiente del cupón el número de sorteos en los que desee que su jugada participe.

Artículo 8°.- El jugador entregará al agente autorizado el o los cupones conteniendo su o sus jugadas, así como el importe de la o las mismas para su ingreso en el terminal de lotería y la emisión del boleto respectivo.

CAPITULO CUARTO **PREMIOS**

Artículo 9°.- Se considerará jugadas premiadas, aquellas incluidas en las siguientes hipótesis:

- (i) Aquellas jugadas que obtengan 4, 5 ó 6 aciertos en una misma zona de juego con los seis (6) primeros números extraídos en el sorteo, sin importar el orden de los mismos.
- (ii) Aquellas jugadas que obtengan, en una misma zona de juego, 5 aciertos en la sección A con los seis (6) primeros números extraídos en el sorteo, más un (1) acierto en la sección B con la MEGABOLILLA extraída (5+1), sin importar el orden de los mismos.
- (iii) Aquellas jugadas que obtengan, en una misma zona de juego, 6 aciertos en la sección A con los seis (6) primeros números extraídos en el sorteo más un (1) acierto en la sección B con la MEGABOLILLA extraída (6+1), sin importar el orden de los mismos.

Queda establecido que los premios de las jugadas que contengan 4, 5 ó 6 aciertos en una misma zona de juego con los seis (6) primeros números extraídos en el sorteo, no es acumulativo con el premio que pueda derivar de la obtención de la MEGABOLILLA,

También resultarán premiadas las jugadas ganadoras del sorteo especial o premios adicionales a los que se hace referencia en el artículo 11° del presente reglamento.

Artículo 10°.- El monto del premio ofrecido a los 6 aciertos y a los 6 + 1 aciertos en cada sorteo será fijado por INTRALOT. Si el importe del mismo es mayor al que correspondería de acuerdo a la recaudación obtenida, la diferencia, conforme al artículo 16°, será cubierta por el Fondo de Contingencia, los excesos de recaudación de sorteos anteriores, y/o, en su defecto, por INTRALOT.

No obstante, en el supuesto que en el referido sorteo no hubieren ganadores del premio citado, la recaudación que se obtenga en el siguiente juego para el premio a los 6 aciertos y a los 6+1 aciertos se aplicará en primer lugar a cubrir la referida diferencia, así como las que se produzcan como consecuencia de los incrementos indicados en el párrafo siguiente, y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no hubiera un ganador del premio de los 6 aciertos y/o de los 6+1 aciertos, INTRALOT determinará en los siguientes juegos los montos de los indicados premios los que, de ser el caso, se cubrirán en la forma señalada en los párrafos precedentes.

Artículo 11°.- INTRALOT podrá, a su solo criterio, realizar sorteos especiales o sortear premios adicionales a nivel nacional o local, en dinero o en bienes, en la misma oportunidad del sorteo del juego TINKA MEGABOL, o en cualquier otra oportunidad que éste fije para dicho fin.

Las características y modalidades para establecer los premios de los sorteos especiales y de los premios adicionales, serán determinadas en cada oportunidad por INTRALOT, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y al público por cualquier medio de comunicación, preferiblemente con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Para determinar la jugada o jugadas ganadoras de los sorteos especiales y de los premios adicionales, podrá utilizarse cualquiera de las siguientes modalidades: **a)** realizar un sorteo adicional que contará con un bolillero propio; **b)** extraer bolillas adicionales hasta encontrar una jugada o jugadas ganadoras; **c)** extraer una por una o en simultáneo, un número de bolillas determinado previamente por INTRALOT; **d)** realizar un sorteo manual o electrónico; **e)** entregar boletos preimpresos o números de identificación que entrarán a uno o varios nuevo(s) sorteo(s) manuales o electrónicos; **f)** solicitar el registro electrónico mediante nuestra página web, nuestra página de Facebook y/o una página web elaborada ad-hoc para el o los sorteo(s), donde cada registro entrará a uno o varios nuevo(s) sorteo(s) manuales o electrónicos.

A tal efecto, ingresarán todas las jugadas y/o registros que hayan sido válidamente registrados para participar en el o los sorteos que determine y comunique INTRALOT y que cumplan con las características que INTRALOT defina en cada caso.

Cuando en un sorteo no hubiere ganador de los premios mayores de los 6 aciertos y/o de los 6+1 aciertos, o aún habiéndolo(s) e INTRALOT así lo disponga, la jugada o jugadas que obtengan los 6 aciertos y/o los 6+1 aciertos, de ser el caso, con las bolillas adicionales extraídas, tendrán derecho a percibir una parte del premio anunciado para dicho sorteo especial o premio adicional, y la diferencia podrá ser destinada, a criterio de INTRALOT, a las jugadas que obtengan 5+1 y/o 5 y/o 4 y/o 3 y/o 2 aciertos y/o al Fondo de Contingencia.

La combinación de números resultante de la extracción de la o las bolillas adicionales, sólo será válida únicamente para los premios de los sorteos especiales o premios adicionales. Asimismo, para la premiación de los 4, 5, 5+1, 6 ó 6+1 aciertos, así como para el otorgamiento del derecho a seguir jugando por 3 aciertos y del derecho de opción por 2 aciertos generados en el sorteo del juego TINKA MEGABOL, se tendrá en consideración solamente las primeras seis (6) bolillas extraídas en la sección A y la primera bolilla de la sección B.

INTRALOT de manera extraordinaria aplicará la modalidad descrita en el inciso b) para encontrar al(los) ganador(es) del premio correspondiente a la jugada que acierte las seis bolillas regulares y una megabolilla (6+1), la misma que será comunicada oportunamente por los medios que INTRALOT estime conveniente. En ese sentido, de no existir un ganador de las seis bolillas regulares más una megabolilla (6+1) obtenidas en la primera y segunda extracción, se realizará una tercera en la que se continuará extrayendo bolillas desde el bolillero neumático cerrado que contiene las cuarenta y cinco (45) bolillas regulares, hasta encontrar un ganador de las seis bolillas regulares más la megabolilla (6+1), quien se hará acreedor al premio correspondiente descrito en el artículo 9, numeral (iii).

Cabe indicar que, la combinación de 6 bolillas generadas completando bolillas de la primera extracción con bolillas de la tercera extracción desde el bolillero neumático cerrado que contiene cuarenta y cinco (45) bolillas numeradas, no generará ningún ganador de 6 aciertos, puesto que las bolillas de la tercera extracción están destinadas únicamente a generar un ganador de seis más uno (6+1) aciertos para la modalidad especial descrita en el párrafo anterior.

Al respecto, cabe precisar que las bolillas de esta tercera extracción están destinadas únicamente a generar un ganador de seis más un (6+1) aciertos para la modalidad especial descrita en el párrafo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 9 numeral (iii) del presente reglamento. En ese sentido, los supuestos establecidos en los artículos 9, numerales (i) y (ii), 15, inciso a), 19 y 20, no serán aplicables.

Artículo 12°.- En caso surja más de una jugada ganadora en los sorteos especiales o premios adicionales, el monto total indicado como premio se dividirá proporcionalmente

entre cada uno de los ganadores, o será entregado íntegro a tantos ganadores como resulten, a elección de INTRALOT y, si el premio consiste en un bien, a elección de INTRALOT, podrá entregarse tantos bienes como ganadores hubieran resultado del sorteo, o en el mismo acto o en la fecha que señale INTRALOT en dicho acto se efectuará un sorteo ante Notario Público que determine a un único ganador que se hará acreedor a dicho premio, así como la posibilidad de dar premios consuelo.

El premio adicional podrá ser entregado íntegramente en dinero o en bienes, o parte en dinero y parte en bienes, según lo establezca y anuncie INTRALOT. El premio en dinero podrá ser entregado en Dólares Americanos o Nuevos Soles, según lo determine INTRALOT.

Las jugadas contenidas en el boleto ganador del premio mayor en ningún caso se harán acreedoras al premio adicional.

Artículo 13°.- Todos los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones de Ley a cargo de los ganadores, que serán retenidos por INTRALOT.

Todos los premios de 6+1, 6, 5+1, 5 y 4 aciertos, el premio o premios del sorteo especial o premio adicional a los que se hace referencia en el artículo 11° del presente reglamento, cuando se traten de premios en dinero, se anunciarán en su importe bruto y, por tanto, se encontrarán sujetos a las retenciones de los impuestos correspondientes por parte de INTRALOT; en tanto que, los premios adicionales en bienes, se anunciarán en cantidades netas, es decir, descontados los impuestos.

Para los efectos del cálculo del importe en Nuevos Soles de algún premio adicional, a que se hace referencia en el artículo 11° del presente reglamento, en caso éstos consistan en un premio en Dólares Americanos, se considerará la cotización venta de oferta y demanda - tipo de cambio promedio ponderado que publique la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial "El Peruano", los días miércoles para los sorteos de los miércoles; y los días viernes anteriores a la fecha del sorteo de los domingos, o en su defecto, el que sea aplicable.

CAPITULO QUINTO

DISTRIBUCION DE FONDOS PARA PREMIOS

Artículo 14°.- El precio de las jugadas será fijado de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 1° del presente reglamento, pero se podrá establecer jugadas de mayor o menor valor para sorteos especiales.

Artículo 15°.- El treinta y nueve por ciento (39%) de la recaudación obtenida en cada sorteo se destinará a premios, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

- a) A cada uno de los acertantes de 5+1, 5 y 4 aciertos, según el monto fijo que ha determinado INTRALOT para cada ganador por sorteo.
- b) A los ganadores del premio adicional indicado en el artículo 11° de este reglamento, según el monto y la forma que fije INTRALOT para cada sorteo.
- c) El fondo resultante, luego de restar los premios de 5+1, 5 y 4 aciertos, y el o los premio(s) adicional(es) al que se refiere en el artículo 11° del presente reglamento, se destinará a los acertantes de los 6 aciertos y de los 6+1 aciertos.

En caso el monto total de premios en un sorteo exceda el treinta y nueve por ciento (39%) de su recaudación, INTRALOT podrá, a su solo criterio, utilizar los recursos del Fondo de Contingencia, decisión que deberá ser comunicada a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

El premio ofrecido a los 5+1 aciertos será un monto fijo de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/00 Nuevos Soles) para cada ganador, el premio ofrecido a los 5 aciertos será un monto fijo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) para cada ganador, y el

premio ofrecido a los 4 aciertos será un monto fijo de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles), para cada ganador.

Los montos fijos de los premios para los 5+1, 5 y 4 aciertos podrán ser modificados por INTRALOT para uno o varios sorteos del juego TINKA MEGABOL, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo y al público, preferiblemente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 16°.- El Fondo de Contingencia se constituirá con el uno por ciento (1%) de la recaudación obtenida en cada sorteo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso "a" del Decreto Ley N° 21921, según modificación introducida por la Ley N° 26651. Este fondo atenderá la financiación de los premios cuando las cantidades ofertadas no puedan ser cubiertas con las recaudaciones procedentes de los sorteos. También se aplicará, para el redondeo en el pago de premios en efectivo.

Artículo 17°.- INTRALOT garantiza que los premios de 6+1, 6, 5, 5+1 y 4 aciertos, así como los premios adicionales referidos en el artículo 11° del presente reglamento, no serán menores a los importes anunciados en cada juego.

No obstante, de producirse cualquier exceso en la recaudación como consecuencia de la cantidad de jugadas realizadas, INTRALOT podrá a su sólo criterio aumentar el referido premio o utilizarlo para el pozo del siguiente sorteo.

Artículo 18°.- El Comité Ejecutivo podrá modificar el porcentaje de la recaudación destinada a premios.

CAPITULO SEXTO

DERECHO A SEGUIR JUGANDO POR TRES ACIERTOS

Artículo 19°.- Aquellas jugadas que acierten tres (3) de las primeras seis (6) bolillas extraídas en cada sorteo (los tres aciertos deben provenir únicamente de los números marcados en la sección A), obtienen el derecho a continuar participando en un nuevo sorteo del juego TINKA MEGABOL con una nueva jugada gratis. Para ello, se deberá cambiar el boleto original – en el que consta la o las jugadas con 3 aciertos – por un nuevo comprobante de juego. En caso que, el boleto original contenga 2 o más jugadas con 3 aciertos, el jugador recibirá un boleto gratis por cada jugada con 3 aciertos contenido en el boleto original.

El nuevo boleto, una vez canjeado, participará en el sorteo próximo inmediato de TINKA MEGABOL, debiendo cumplir con todos los términos y condiciones del sorteo en el que participa.

La vigencia para ejercer esta opción es de siete (7) días, por lo que, de no canjearse el nuevo boleto para alguno de los dos (2) sorteos próximos inmediatos del juego TINKA MEGABOL, se perderá el derecho a realizar una jugada gratis.

CAPITULO SEPTIMO

DERECHO DE OPCION POR DOS ACIERTOS

Artículo 20°.- Aquellas jugadas que acierten dos (2) de las primeras seis (6) bolillas extraídas en cada sorteo (los dos aciertos deben provenir únicamente de los números marcados en la sección A), obtienen el derecho a optar por adquirir dos (2) nuevas jugadas por el precio de una. Para ello, los titulares de las jugadas que obtuvieron 2 aciertos deberán necesariamente entregar su boleto y efectuar el pago correspondiente, recibiendo impresas en un nuevo y único comprobante de juego las dos (2) jugadas seleccionadas.

La vigencia para ejercer esta opción es de siete (7) días, por lo que, de no ejercitarse la opción para adquirir las dos (2) nuevas jugadas para alguno de los dos (2) sorteos próximos inmediatos del juego TINKA MEGABOL, se perderá el derecho a adquirir las dos (2) jugadas por el precio de una.

CAPITULO OCTAVO **ADMISION DE APUESTAS Y PARTICIPACION EN EL JUEGO**

Artículo 21°.- El boleto o comprobante de juego emitido por el terminal de lotería es un documento al portador y el único comprobante válido para solicitar el pago de premios, así como para ejercitar el derecho a seguir jugando por 3 aciertos y la opción por 2 aciertos; constituyendo la única prueba de participación en el juego TINKA MEGABOL. A todos los efectos quedará identificado por los números de control que figuran en él.

Artículo 22°.- En todo caso, son condiciones fundamentales para participar en el juego TINKA MEGABOL, a las que presta su conformidad todo jugador, que las jugadas hayan sido registradas válidamente y no anuladas en el Sistema Central de Procesamiento de Datos desde la apertura hasta el cierre del sorteo, de acuerdo con los requisitos y las formalidades establecidas en este reglamento.

CAPITULO NOVENO **CELEBRACION DE LOS SORTEOS**

Artículo 23°.- Antes de la realización del sorteo, las jugadas serán objeto de un proceso computacional de registro y control en el cual se verificará la efectiva participación de cada jugada. Como resultado de este proceso, el Sistema Central de Procesamiento de Datos, emitirá un reporte en soporte magnético con todas las jugadas que participarán en el sorteo así como un reporte, también en soporte magnético, con todas las jugadas anuladas para el mismo. Dichos reportes serán entregados a un Notario Público para su certificación y custodia antes de efectuar el sorteo, se utilizarán para el escrutinio de ganadores y se mantendrán en archivos a disposición del público en el local principal de INTRALOT, durante los ciento ochenta (180) días calendario posterior a la realización del sorteo. Los reportes resultados de este sorteo son inapelables por el jugador y la aceptación de la jugada es condicional hasta que se realice esta verificación.

Artículo 24°.- Dadas la naturaleza y características del juego, la anulación de una jugada sólo se aceptará en casos especiales, a exclusivo criterio y discreción de INTRALOT. Asimismo, si por alguna razón, la cancelación de una jugada no se pudiese concretar, INTRALOT no se hará responsable de esta situación.

Artículo 25°.- No procede la anulación de jugadas consecutivas después de la realización del primer sorteo para el cual se formuló dicha jugada consecutiva.

Artículo 26°.- Los sorteos, para determinar los acertantes, se celebrarán en presencia de Notario Público y del representante de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo los días miércoles y domingos, en el lugar y hora que determine INTRALOT.

Artículo 27°.- El sorteo consistirá en extraer válidamente seis (6) bolillas de un bolillero, sin reposición, cada una representando a un número, de un total de cuarenta y cinco (45) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 45 y luego extraer una (1) bolilla, la "megabolilla", válidamente de un bolillero diferente al primero, sin reposición, que representa un número, de un total de cinco (5) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 5. Los primeros seis (6) números constituirán la "jugada ganadora" de las categorías

de 6, 5, 4, 3 y 2 aciertos; mientras que la combinación de los primeros seis (6) números y la última bolilla (la megabolilla) constituirán la “jugada ganadora” de las categorías de 6+1 y 5+1 aciertos. Se exceptúa de lo anterior los casos previstos en el artículo 11° del presente reglamento, en el cual se procederá conforme a lo establecido en el mismo.

Artículo 28°.- El Notario Público levantará acta de que las operaciones del sorteo se han realizado de acuerdo con las normas vigentes y el programa del sorteo respectivo.

Artículo 29°.- Si un sorteo tuviera que ser interrumpido en el curso de su ejecución por un evento imprevisto, el Notario Público levantará acta de los números correspondientes a las bolillas válidamente extraídas hasta el momento de la interrupción, procediéndose a la continuación del mismo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 30° del presente reglamento en lo que fuere aplicable.

Para continuar el sorteo interrumpido, no se introducirán en el bolillero las bolillas válidamente extraídas anteriormente, realizándose el número de extracciones necesarias para completar las seis (6) bolillas del primer grupo y una (1) bolilla del segundo grupo que determina el reglamento, y las bolillas adicionales del caso previsto en el artículo 11° del reglamento.

Artículo 30°.- Si excepcionalmente un sorteo no pudiera celebrarse en la fecha prevista, se pospondrá a la fecha que señale y comunique por cualquier medio INTRALOT, sin que en ningún caso este hecho pueda ser motivo de devolución del importe de las jugadas.

Artículo 31°.- El resultado de los sorteos será publicado en cada punto de venta del juego TINKA MEGABOL y en los medios de comunicación que determine INTRALOT.

Artículo 32°.- INTRALOT podrá realizar promociones especiales para la venta de boletos para un sorteo, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y al público con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas del inicio de la venta de dicho sorteo, indicando las características y vigencia de la promoción. Las referidas promociones se pondrán a conocimiento del público.

CAPITULO DECIMO **PAGO DE PREMIOS**

Artículo 33°.- Todos los premios menores a S/. 5,000 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) serán pagados a partir del primer día útil siguiente al sorteo correspondiente, contra la entrega del boleto ganador, debiendo el portador identificarse para efectos de su cobro. Tratándose de premios mayores o iguales a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), serán pagados en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que haya sido debidamente presentado el boleto ganador. Sin embargo, tratándose del premio del Mega Pozo, éste será pagado en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que haya sido debidamente presentado el boleto ganador. El pago de todos los premios iguales o superiores a S/. 5,000 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo el Mega Pozo, será efectuado en el lugar y fecha que INTRALOT determine, en presencia de Notario Público y del representante de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, levantándose el acta correspondiente.

El ganador, que cobre su respectivo premio autoriza, por el solo hecho del cobro el uso de su imagen y voz, comprometiéndose a dar testimonio para cualquier publicación o promoción publicitaria que los organizadores del juego decidan realizar a través de medios impresos, digitales, de audio o video.

El boleto que carezca de alguno de los requisitos detallados en el literal f) del artículo 1° del presente reglamento o se encuentre ilegible, mutilado, alterado, raspado, en todo o en

parte, o si no ha sido aprobado por el proceso de cómputo de registro y control establecido para este juego, no podrá ser empleado para el cobro de premios.

Artículo 34°.- Los boletos con premios de hasta S/.150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) serán pagados en los puntos de venta autorizados al portador del boleto ganador, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Los ganadores de premios mayores a S/.150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Artículo 35°.- El derecho al cobro de los premios, establecidos en el Capítulo 4°, caduca a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha del sorteo.

CAPITULO DECIMO PRIMERO **VIABILIZACION DEL DERECHO A SEGUIR JUGANDO** **POR TRES ACIERTOS Y DEL DERECHO** **DE OPCION POR DOS ACIERTOS**

Artículo 36°.- Los titulares de los boletos que contengan jugadas con 3 aciertos podrán seguir jugando mediante un nuevo boleto, conforme al artículo 19° del presente reglamento, el cual deberán recabar, de cualquiera de los agentes autorizados, a partir del primer día útil siguiente de realizado el sorteo en que obtuvieron tales aciertos y antes de la realización de cualquiera de los dos (2) sorteos inmediatamente siguientes a este último. Caso contrario, perderán dicho derecho.

Artículo 37°.- Los titulares de los boletos que contengan jugadas con 2 aciertos podrán ejercitar su opción de adquirir dos (2) jugadas por el precio de una, conforme al artículo 20° del presente reglamento, las cuales deberán recabar, de cualquiera de los agentes autorizados, a partir del primer día útil siguiente de realizado el sorteo en que obtuvieron tales aciertos y antes de la realización de cualquiera de los dos (2) sorteos inmediatamente siguientes a este último. Caso contrario, perderán dicho derecho.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO **MENSAJES DE TEXTO (SMS)**

Artículo 38°.- Adicionalmente a lo establecido en el presente reglamento, se podrá jugar TINKA MEGABOL a través de mensajes de texto (SMS) desde los celulares del operador de telefonía móvil habilitado para esta opción.

El jugador deberá adquirir y activar previamente la tarjeta pre impresa LOTO CARD ó el pin virtual de INTRALOT. El valor de dicha tarjeta será determinado por INTRALOT.

Artículo 39°.- Para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o el pin virtual, el jugador deberá raspar la zona "RASPE AQUÍ" indicada en la tarjeta pre impresa LOTO CARD o comprar su pin virtual en las redes externas autorizadas (Banco Interbank y red Full Carga), y cargar el saldo asociado a la/el misma(o) enviando un SMS al 5686 con su código secreto. Recibirá un SMS con la confirmación de su saldo.

Por el hecho de activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Artículo 40°.- Para jugar TINKA MEGABOL, el jugador deberá enviar un SMS al 5686 escribiendo TK seguido de su o sus jugadas para la sección (A) y MB seguido de su o sus jugadas para la sección B (en ambos casos, simples y/o múltiples separando "TK", "MB" y sus números con un espacio). El jugador podrá elegir uno (1) o más números de su o sus jugadas al azar reemplazando la marcación por *. En caso el cliente desee que la totalidad de sus números sean seleccionados al azar, sólo deberá escribir TK. El jugador recibirá un SMS con los datos de identificación de su o sus jugadas así como un número de validación de veinticinco (25) dígitos.

Artículo 41°.- La fecha límite para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD ó el pin virtual se indica en dicha tarjeta. El derecho al uso del crédito caduca a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de activación.

Artículo 42°.- Luego de la celebración del sorteo de TINKA MEGABOL, el jugador recibirá un SMS con el resultado de su o sus jugadas.

Artículo 42°.- Para el pago de premios referido en el artículo 34° del presente reglamento, el acreedor deberá presentar el número de validación referido en el artículo 48° precedente. INTRALOT reconocerá como acreedor del premio que pudiere corresponder a la primera persona que presente el referido número de validación.

Artículo 43°.- El costo del envío de los SMS es asumido por INTRALOT.

CAPITULO DECIMO TERCERO INTRALOT VIRTUAL (INTERNET)

Artículo 44°.- Adicionalmente a lo establecido en el presente reglamento, se podrá jugar TINKA MEGABOL a través de las páginas web <www.intralot.com.pe>, <www.tinka.com.pe>, <www.tinkamegabol.com.pe>, <www.intralotvirtual.com.pe>, <www.tinka.pe>, <www.tinkamegabol.pe>, <www.tinkamegabol.com>, y/o <www.puntodelasuerte.com.pe>.

El jugador deberá adquirir la tarjeta pre impresa LOTO CARD, el pin virtual de INTRALOT ó cargar saldo en línea a su cuenta virtual a través del BCP. El valor de la tarjeta Lotocard será determinado por INTRALOT.

Artículo 45°.- Para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o el pin virtual, el jugador deberá raspar la zona "RASPE AQUÍ" indicada en la tarjeta pre impresa LOTO CARD o comprar su pin virtual en las redes externas autorizadas (Banco Interbank y red Full Carga), y cargar el saldo asociado a la/el misma(o) a su cuenta creada en <www.intralot.com.pe>, <www.tinka.com.pe>, <www.tinkamegabol.com.pe>, <www.tinka.pe>, <www.tinkamegabol.pe>, <www.tinkamegabol.com>, <<https://zonasegura.intralot.com.pe>> <www.intralotvirtual.com.pe> y/o <www.puntodelasuerte.com.pe> con su código secreto.

Por el hecho de activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Para cargar saldo a través del Banco BCP con la opción recarga virtual, el cliente debe generar el Código BCP solicitando como mínimo S/. 20; el cual posteriormente pagará en el banco BCP. Para pagar el Código BCP el jugador tendrá (2) opciones:

- a. Ingresar a www.viabcp.com.pe, luego a la sección pago de servicios/empresas diversas/Intralot/recargas Lotocard. En la página del banco procederá a ingresar el Código BCP generado en www.intralot.com.pe, www.tinka.com.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinka.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinkamegabol.com, <https://zonasegura.intralot.com.pe>, www.intralotvirtual.com.pe y/o www.puntodelasuerte.com.pe, y pagar el importe pedido. Finalmente regresará a su cuenta Intralot Virtual, donde confirmará el pago realizado en el banco, con lo cual incrementará su saldo.
- b. Acudir a cualquier agencia o agente BCP a nivel nacional con el código BCP generado en la página www.intralot.com.pe, www.tinka.com.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinka.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinkamegabol.com, <https://zonasegura.intralot.com.pe>, www.intralotvirtual.com.pe y/o www.puntodelasuerte.com.pe y pagar la suma correspondiente de acuerdo al siguiente rubro: pago de servicios/empresas diversas/Intralot/recargas Lotocard. Indicará al funcionario del banco el Código BCP, pagando el importe pedido. Finalmente regresará a su cuenta Intralot Virtual, donde confirmará el pago realizado en el banco, con lo cual incrementará su saldo.

Artículo 46°.- Para jugar TINKA MEGABOL, el jugador deberá ingresar a la página web www.intralot.com.pe, www.tinka.com.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinka.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinkamegabol.com, <https://zonasegura.intralot.com.pe/> www.intralotvirtual.com.pe y/o www.puntodelasuerte.com.pe, seleccionar el juego TINKA MEGABOL, realizar sus jugadas (simples y/o múltiples, con su elección de números, al azar, combinadas, con sus números favoritos, los que más salieron ó los que menos salieron), a continuación agregar sus jugadas al carrito de compra, si no está logeado, deberá logearse y si no está registrado como usuario, deberá registrarse. Seguidamente deberá escoger su opción de pago:

- a. Debitando directamente de su cuenta virtual si hubiera saldo a favor suficiente.
- b. Lotocard.
- c. Generando código BCP.

Una vez seleccionada cualquiera de las tres opciones mencionadas, dar clic al botón pagar.

Una vez finalizado el proceso de juego, el sistema guardará las jugadas asociadas a la cuenta del usuario, y avisará vía correo electrónico si el jugador se ha hecho acreedor a alguno de los premios. Adicionalmente, el jugador podrá imprimir su ticket virtual o en su defecto guardar el número de validación del boleto para hacer efectivo el premio si fuera el caso.

Por el hecho de registrarse como usuario en la página www.intralot.com.pe, www.tinka.com.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinka.pe, www.tinkamegabol.com.pe, www.tinkamegabol.com, <https://zonasegura.intralot.com.pe/> www.intralotvirtual.com.pe y/o www.puntodelasuerte.com.pe, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Artículo 47°.- La fecha límite para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o el pin virtual se indica en dicha tarjeta. El derecho al uso del crédito virtual caduca a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de activación.

Artículo 48°.- Luego de la celebración del sorteo de TINKA MEGABOL, el jugador recibirá un correo electrónico con el resultado de su o sus jugadas.

Artículo 49°.- Para el pago de premios referido en el artículo 34° del presente reglamento, el acreedor deberá presentar su ticket virtual previamente impreso o en su

defecto solicitar a la promotora o agente en el punto de venta la validación del número de validación del boleto. INTRALOT reconocerá como acreedor del premio que pudiere corresponder, a la primera persona que presente el referido ticket virtual o número de validación del boleto.

Los tickets virtuales con premios de hasta S/.150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) serán pagados en los puntos de venta autorizados, al portador del boleto ganador o portador del número de validación, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m. También podrán ser cargados directamente al saldo de su cuenta a través de la página <www.intralot.com.pe>, <www.tinka.com.pe>, <www.tinkamegabol.com.pe>, <www.tinka.pe>, <www.tinkamegabol.com>, <<https://zonasegura.intralot.com.pe>>, <www.intralotvirtual.com.pe> y/o <www.puntodelasuerte.com.pe>.

Los ganadores de premios mayores a S/.150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Los ganadores de jugadas 2 x1 o jugadas gratis sólo podrán hacerlas efectivas en los puntos de venta de TINKA MEGABOL. En la página <www.intralot.com.pe>, <www.tinka.com.pe>, <www.tinkamegabol.com.pe>, <www.tinka.pe>, <www.tinkamegabol.com>, <<https://zonasegura.intralot.com.pe>>, <www.intralotvirtual.com.pe> y/o <www.puntodelasuerte.com.pe> sólo se podrá hacer efectivas las jugadas 2 x 1 o jugadas gratis que hayan sido obtenidas jugando a través de la web.

(*) Reglamento vigente desde el 20 de febrero de 2012.